LUGAR Y FECHA: Villavicencio, **05 de noviembre de 2024.**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 569 DE 2024.

Entre los suscritos a saber, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.240.821, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", funcionario nombrado mediante Decreto No. 190 de 05 de abril de 2024, posesionado según Acta No. 09 del 05 de abril de 2024, por una parte y ANA ZENIT ARGOTE PEREZ identificado(a) con la con cedula de ciudadanía No. 49.787.684, quien en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y por la otra JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR., mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.121.919.143 representante legal de FLAVOR FOOD S.A.S NIT 901.080.636-4, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, previas las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍTICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3044562 CON ECOPETROL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIETO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
VALOR INICIAL:	$ 260.000.000 MONTO AGOTABLE
CONTRATISTA:	FLAVOR FOOD NIT 901.080.636-4 R/L JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR CC 1.121.919.143
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (03) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	08 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 DE AGOSTO DE 2024
PRORROGA N°1	45 DIAS 08/08/2024
PRORROGA N°2	20 DIAS 22/08/2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION FINAL	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	ANA ZENIT ARGOTE PEREZ

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Powered by CamScanner

Los pagos efectuados y a efectuar por LA E.S.E. "Solución Salud" se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

   a. 496 de 2024 $260.000.000

2. Compromiso Presupuestal No. 1288 de 2024 $260.000.000

III. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

1. Mediante la presente acta de liquidación, el contratista, y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida garantizan que se dio cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes, soportado en los respectivos informes de supervisión. Así mismo el supervisor avala el cumplimiento de cada una de las condiciones para su liquidación.

2. La responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica se limita a verificar que los datos contenidos en la presente acta correspondan a los datos consignados del contrato objeto de liquidación.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD.

No. DE PAGO	PERIODO FACTURADO		VALOR CONTRATO + ADICIÓN	VALOR A CANCELAR	SALDO DISPONIBLE
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
1	08/04/2024	31/05/2024	$260.000.000	$ 92.565.239	$ 167.434.761
2	01/06/2025	10/09/2024		$ 166.342.777,93	$1.091.983,07

V. BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	$260.000.000	
PAGO 1		$92.565.239
PAGO 2		$166.342.77,93
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SALDO A FAVOR DE LA ESE		$1.091.983,07
SUMAS IGUALES	$260.000.000	$260.000.000

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

1. Según lo previsto en la cláusula valor y forma de pago del Contrato, la forma de pago acordada fue: pago único con su respectivo informe de supervisión de recibido a

Powered by CamScanner

satisfacción, ingreso de almacén, informe del contratista debidamente soportado factura o documento equivalente incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiera lugar.

2. De acuerdo a lo previsto en el contrato esta se liquidara por parte de la ESE "Solución Salud", a más tardar antes del vencimiento de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato, la liquidación contendrá el acta firmada por las partes contratantes, que incluirá un balance sobre la ejecución, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma.

3. Se deja constancia por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas por el manual de Interventoría y Supervisión, de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

4. El supervisor avala y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

Por tal razón, mediante la presente acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el presente contrato suscrito, en los términos consignados en la presente acta.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar finalmente de mutuo acuerdo el Contrato de No. 569 de 2024, celebrado entre la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y FLAVOR FOOD S.A.S, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes recíprocamente declaran la suma a deber a favor del contratista de $0 y un saldo a favor de la ESE "Solución Salud" de Un millón noventa y un mil novecientos ochenta y tres pesos con siete centavos M/CTE ($ 1.091.983,07) con ocasión del cumplimiento respecto de las obligaciones con la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" asumidas por la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ordénese liberar el valor del saldo sin ejecutar si hay lugar conforme a lo expuesto en el presente artículo.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por todo concepto de obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios 569 de 2024 objeto de la presente liquidación.

No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESE "Solución Salud", por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de 569 de 2024, objeto de la presente liquidación.

Powered by CamScanner

CUARTO: El Contratista manifiesta que la ESE "Solución Salud" cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto no hay lugar a ninguna acción, reclamación o demanda, en relación con el Contrato de suministro 569 de 2024 y la presente Acta de Liquidación Final del mismo.

QUINTO: Copia de la presente acta se remitirá al área de Presupuesto para el trámite de pago correspondiente de la suma adeudada al contratista. También se remitirá copia de esta acta a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" para anexarla a la carpeta del contrato.

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ Gerente	FALVOR FOOD S.A.S R/L JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR Contratista
ANA ZENIT ARGOTE PEREZ Supervisor	

REVISO: OFICINA ASESORA JURÍDICA

Powered by CamScanner